



BOLETIN OFICIAL

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura

9 de noviembre de 1983

— Número 21

Página 360

SUMARIO

- Proyecto de Ley 2/83, de concesión de suplemento de crédito por un importe de 51.864.825 pesetas a la Sección 9 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1983, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas.

- Proyecto de Ley 3/83, de concesión de suplemento de crédito por un importe de 8.500.000 pesetas a la Sección 8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1983, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

-----oOo-----

PROYECTOS DE LEY

Presidencia

La Mesa de la Diputación General, en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1983 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento Provisional de la Cámara, ha acordado admitir a trámite los siguientes Proyectos de Ley:

- 2/83, de concesión de suplemento de crédito por un importe de 51.864.825 pesetas a la Sección 9 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1983, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas.

- 3/83, de concesión de suplemento de crédito por un importe de 8.500.000 pesetas a la Sección 8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1983, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes;

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja -abriendo con ello el plazo de presentación de enmiendas-; tramitar dichos Proyectos de Ley por el procedimiento de urgencia y enviarlos a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto para emisión del dictamen correspondiente.

El plazo de presentación de enmiendas, en virtud del acuerdo que antecede, terminará el próximo día diecisiete del presente mes de noviembre, a las diez horas.

Logroño, 9 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

=====oOo=====

PROYECTO DE LEY 2/83, DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR UN IMPORTE DE 51.864.825 PESETAS A LA SECCION 9 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1983, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS .

Existiendo en esta Comunidad Autónoma de La Rioja obras de urgente y necesaria realización para dotar y complementar servicios municipales de infraestructura, cuya financiación puede efectuarse con cargo a subvenciones del Estado remanentes del ejercicio 1982, procedentes de bajas de subastas y de anulaciones de obras, así como aportaciones de los municipios interesados, para lo cual es necesaria la previa concesión de un suplemento de crédito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17-Uno-d) del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y en la disposición transitoria de la Ley 1/83, de 30 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Ejercicio de 1983, en relación con el artículo 64 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y disposiciones concordantes, se somete a la aprobación de la Diputación General de La Rioja el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1º.- Se aprueba la dotación

de un suplemento de crédito por importe de 51.864.825 pesetas para complementar la consignación económica del Presupuesto en vigor, Sección 9, Consejería de Obras Públicas, Servicio 02, Capítulo 6º, Conceptos 651, 654, 659 y 664, destinados a gastos de Inversión en Proyectos de Planes Provinciales.

Artículo 2º.- La financiación de este suplemento de crédito se realizará con cargo a incrementos en las siguientes partidas de ingresos:

a) 712.1, subvención del Estado al Plan General, por importe de 22.575.946 pesetas.

b) 712.2, subvención del Estado al Plan Comarcal de Cervera del Río Alhama, por importe de 1.322.667 pesetas.

c) 751.1, aportación de Ayuntamientos al Plan General, por importe de 27.788.879 pesetas.

d) 751.2, aportación de Ayuntamientos al Plan Comarcal de Cervera del Río Alhama, por importe de 177.333 pesetas.

DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

=====oOo=====

